

aprobaban esta cuenta en vista de los comprobantes que se acompañaban y que quedar archivados.

Así lo acordaron, mandando registrar en el libro correspondiente, firmando por ante mí. Entre líneas:
 Cincientos pesos. Vale.-

J. Figueras Alberti
 R. Repetto
 Guido Savalle
 Antonio Sagarna
 Juan J. Pera
 C. de la Campa
 Secretari

En Buenos Aires, a tres de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos en acuerdo extraordinario, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Figueras Alberti y los Señores Ministros Doctores Don Roberto Repetto, Don Ricardo Guido Savalle, Don Antonio Sagarna y Don Julián M. Pera, dijeron: - Que habiendo solicitado el Colegio de Abogados de Buenos Aires que el Tribunal, ejerciendo la superintendencia que le acuerdan las leyes, arbitre los medios necesarios a fin de equiparar el horario de los tribunales del fuero federal de la Capital, con el de los tribunales ordinarios de la misma, aumentándose en una hora el que actualmente rige, en razón del creciente número de causas que tramitan en

el orden federal y que exige una mayor labor de todo el personal; acordaron: - Que para lo sucesivo el horario para la Justicia Federal de la Capital, regimará desde las once hasta las diez y siete horas.

Lo dispusieron y mandaron, ordenando se hiciera saber y se registrase en el libro correspondiente; Hoy Fe.:

J. Figuerero Alcorta Roberto Refetto

J. Indurá Caralle

Julian M. Pera

[Signature]
Secretario

En Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos treinta y uno reunidos en su sala de acuerdo, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Figuerero Alcorta y los Señores Ministros Doctores Don Ricardo Guido Baralle, Don Antonio Sagarra y Don Julián M. Pera, dijeron: Que en atención a la evidente imposibilidad en que se encuentran los actuarios de los juzgados Federales en materia civil y comercial, para practicar personalmente las notificaciones a domicilio de acuerdo con lo que prescriben las leyes números 50 y 3649, por el considerable aumento de los juicios, que tramitan ante dichos juzgados según lo acreditan las estadísticas respectivas, - procedía acordar como lo hacían de conformidad con lo precedentemente solicitado, a mérito del dictamen del Señor Procurador General